EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA MEDIANTE ÓRDENES DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2022.

1. Propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de autorización de la concesión de la subvención al Consejo de Gobierno.

2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

3. Propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

4. Informe del Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación.

5. Diligencia expediente completo

13/10/2022 12:02:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

PROPUESTA

Vista la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, en el que se refleja que se está tramitando expediente para la concesión de la subvención nominativa mediante Órdenes de la Consejera dirigida al **AYUNTAMIENTO DE MURCIA** con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2022.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en la partida **18.04.00.313A.461.01** establece como proyecto de gasto nominativo el proyecto **37546,** con el código de subproyecto **037546220001,** a favor del **AYUNTAMIENTO DE MURCIA**.

La financiación total de la subvención (recogida en la partida señalada en el párrafo anterior) está formada por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fondos procedentes del Estado y los afectados a estos. Es voluntad de la Consejería gestionar los fondos asociados a la financiación de esta Subvención en el momento de su disponibilidad, aunque esto suponga tramitar una primera orden de concesión con la aportación procedente del Ministerio competente en la materia correspondiente al presente ejercicio 2022 para esta Comunidad, así como los fondos afectados asociados a esta financiación y la tramitación posterior de una Orden de concesión complementaria a ésta, que tenga por objeto los fondos propios no afectados de la Comunidad Autónoma.

En estas Órdenes se incluye la aportación mínima que ha de realizar la Entidad Local a la totalidad de la subvención, esto es, incluyendo la aportación de la Comunidad Autónoma procedente de fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Así las cosas, estando disponibles los fondos procedente del Ministerio competente en la materia correspondiente al presente ejercicio 2022 para esta Comunidad, así como los fondos afectados asociados a esta financiación, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, está tramitando expediente para la concesión de la subvención mediante Orden con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2022, así como proceder a la concesión, de los fondos procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los fondos afectados asociados a esta financiación.

La financiación total de la subvención está formada por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (**1.694.225,00 euros** de fondos propios no afectados y **757.168,00 euros** de fondos propios afectados) y fondos procedentes del Estado, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (**757.168,00 euros**).

La aportación mínima que ha de realizar la Entidad Local es de **1.069.520,00 euros.**

Por otro lado, conforme al artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago a la citada Entidad Local se realizará conforme a lo previsto en la Orden de concesión de la subvención, y dado el fin público que concurre en el presente caso, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a desarrollar, se realizará la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal.

Por último, conforme al artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000 euros**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

A la vista de dicho precepto y teniendo en cuenta que el **importe total** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo recogido en La Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 es **3.208.561,00 euros**, de los cuales la cantidad de **1.514.336,00 euros** se financia con cargo a **fondos de gastos elegible** y **1.694.225,00 euros con fondos propios no afectados de la CARM**, procede la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención.

Por tanto, de acuerdo con las competencias que le corresponden a esta Consejería y en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos del ya citado artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE MURCIA** por importe de **3.208.561,00 euros** mediante las correspondientes Órdenes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año **2022, quedando condicionada la concesión del importe de 1.694.225,00 euros** a la disponibilidad de los fondos propios no afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

ISABEL FRANCO SÁNCHEZ

13/10/2022 12:02:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

13/10/2022 11:33:15
13/10/2022 10:42:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

INFORME JURÍDICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA MEDIANTE ÓRDENES DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2022.

Tras ser remitida a este Servicio Jurídico propuesta de autorización de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia mediante Órdenes, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2022, acompañada del informe propuesta del Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, así como de la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, procede informar lo siguiente:

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece, en la partida **18.04.00.313A.461.01**, entre otros, **como proyecto de gasto nominativo 37546, un importe de 3.208.561,00 € a favor del Ayuntamiento de Murcia.**

Y de conformidad con lo señalado en el informe propuesta que acompaña el presente expediente "*La financiación total de la subvención (recogida en la partida señalada en el segundo párrafo) está formada por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fondos procedentes del Estado y los afectados a estos. Es voluntad de la Consejería gestionar los fondos asociados a la financiación de esta Subvención en el momento de su disponibilidad, aunque esto suponga tramitar una primera orden de concesión con la aportación procedente del Ministerio competente en la materia correspondiente al presente ejercicio 2022 para esta Comunidad, así como los fondos afectados asociados a esta financiación y la tramitación posterior de una Orden de concesión complementaria a ésta, que tenga por objeto los fondos propios no afectados de la Comunidad Autónoma.*

En esta Orden se incluye la aportación mínima que ha de realizar la Entidad Local a la totalidad de la subvención, esto es, incluyendo la aportación de la Comunidad Autónoma procedente de fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Así las cosas, estando disponibles los fondos procedente del Ministerio competente en la materia correspondiente al presente ejercicio 2022 para esta Comunidad, así como los fondos afectados asociados a esta financiación. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, está tramitando expediente para la concesión de la subvención mediante Orden con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2022, así como proceder a la concesión, de los fondos procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los fondos afectados asociados a esta financiación."

13/10/2022 11:33:15
13/10/2022 10:42:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro

De acuerdo con lo previsto en artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, podrán concederse de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia establece, en su apartado 1, que "*únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*", añadiendo en su párrafo 2º, que "*la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley*".

A la vista de dichos preceptos, y teniendo en cuenta el crédito consignado en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2022, a favor del Ayuntamiento de Murcia, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, está tramitando expediente para la concesión de la subvención mediante órdenes con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2022 con la financiación que se expone a continuación:

GASTO ELEGIBLE (FONDOS MINISTERIO + FONDOS AFECTADOS CARM)	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM	APORTACIÓN TOTAL CATOTAL SUBVENCIÓN AÑO 2022 (CARM + MINISTERIO)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL (25%)	TOTAL FINANCIACIÓN 2022
1.514.336,00 €	**1.694.225,00 €**	**3.208.561,00 €**	**1.069.520,00 €**	**4.278.081,00 €**

La aportación mínima que ha de realizar el Ayuntamiento de Murcia es del 25% del total del proyecto, según indica el referido informe propuesta, ascendiendo a un importe total de 1.069.520,00 euros.

La concesión de esta subvención nominativa se va a articular en sendas Órdenes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, una primera con la financiación procedente de los fondos vinculados (ministeriales y autonómicos) cuyo importe es de 1.514.336,00 euros, y una segunda ulterior por importe de 1.694.225,00 euros con cargo al resto de fondos propios no vinculados condicionada a las tramitaciones presupuestarias oportunas para la disponibilidad de los mismos.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000 euros**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno,

aunque dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Así las cosas, dado que la subvención a la referida Entidad Local supera esa cuantía, procede la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo de autorización de la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Murcia mediante Órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria en el 2022, por importe de **3.208.561,00 €**.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, atribuye a las personas titulares de sus respectivas consejerías, la elevación al Consejo de Gobierno, de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento, y que de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM núm. 109, de 13 de mayo de 2022), las competencias en materia social, quedan atribuidas a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, corresponde, por tanto a esta Consejería, por ser competente por razón de la materia, elevar la presente propuesta para su autorización por Consejo de Gobierno.

En virtud de lo aquí expuesto, se **informa favorablemente** la presente **propuesta de acuerdo de concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia,** por importe de **3.208.561,00 euros, de los cuales la concesión del importe de 1.694.225,00 euros queda condicionada a la disponibilidad de los fondos propios no afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,** mediante las correspondientes Órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2022**,** que se eleva para su autorización a Consejo de Gobierno.

No obstante, V.E resolverá según estime procedente.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA ASESORA JURÍDICA Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

13/10/2022 11:33:15
13/10/2022 10:42:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

11/10/2022 10:56:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

PROPUESTA

El Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional establece que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida l creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho. Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales. Igualmente, asumirá las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en la partida **18.04.00.313A.461.01** establece como proyecto de gasto nominativo el proyecto **37546** con el código de subproyecto **037546220001** a favor de la Entidad Local **AYUNTAMIENTO DE MURCIA**.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 1, que "*únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*", añadiendo que "*la resolución de concesión y en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley*".

La financiación total de la subvención (recogida en la partida señalada en el segundo párrafo)

11/10/2022 10:56:33
Ste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

está formada por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fondos procedentes del Estado y los afectados a estos. Es voluntad de la Consejería gestionar los fondos asociados a la financiación de esta Subvención en el momento de su disponibilidad, aunque esto suponga tramitar una primera orden de concesión con la aportación procedente del Ministerio competente en la materia correspondiente al presente ejercicio 2022 para esta Comunidad, así como los fondos afectados asociados a esta financiación y la tramitación posterior de una Orden de concesión complementaria a ésta, que tenga por objeto los fondos propios no afectados de la Comunidad Autónoma.

En esta Orden se incluye la aportación mínima que ha de realizar la Entidad Local a la totalidad de la subvención, esto es, incluyendo la aportación de la Comunidad Autónoma procedente de fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Así las cosas, estando disponibles los fondos procedente del Ministerio competente en la materia correspondiente al presente ejercicio 2022 para esta Comunidad, así como los fondos afectados asociados a esta financiación. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, está tramitando expediente para la concesión de la subvención mediante Orden con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2022, así como proceder a la concesión, de **los fondos procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los fondos afectados asociados a esta financiación**.

La financiación total de la subvención está formada por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (**1.694.225,00 euros** de fondos propios no afectados y **757.168,00 euros** de fondos propios afectados) y fondos procedentes del Estado, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (**757.168,00 euros**).

La aportación mínima que ha de realizar la Entidad Local es de **1.069.520,00 euros.**

La financiación total es de:

GASTO ELEGIBLE (FONDOS MINISTERIO + FONDOS AFECTADOS CARM)[1]	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM[2]	TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 2022 (CARM + MINISTERIO)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL (25 %)[3]	TOTAL FINANCIACIÓN 2022
1.514.336,00 €	**1.694.225,00 €**	**3.208.561,00 €**	**1.069.520,00 €**	**4.278.081,00 €**

Por otro lado, conforme al artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago a la citada Entidad Local se realizará conforme a lo previsto en la Orden de concesión de la subvención, y dado el fin público que concurre en el presente caso, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la

[1] Concedida en Orden inicial (gasto elegible: aportación Ministerio de Derechos y Agenda 2030 + gasto afectado de la CARM).
[2] Concedida en una segunda Orden (fondos propios de la CARM).
[3] Aportación mínima de la Entidad Local.

naturaleza de las actividades a desarrollar, se realizará la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal".

Por último, conforme al artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000 euros**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

A la vista de dicho precepto y teniendo en cuenta que el **importe total** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo recogido en La Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 es **3.208.561,00 euros**, y el de los **fondos de gastos elegible**, asciende a **1.514.336,00 euros**, procede la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención.

Por tanto, de acuerdo con las competencias que le corresponden a esta Consejería y a los efectos del ya citado artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, **SE PROPONE** por la Directora General de Servicios Sociales y Agenda 2030 la elevación a Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE MURCIA** por importe de **3.208.561,00 euros** mediante la correspondiente Orden de la La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año **2022, Quedando condicionada la concesión por el importe de 1.694.225,00 euros** a la disponibilidad de los fondos propios no afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

11/10/2022 10:56:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

10/10/2022 19:10:53
Sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

INFORME PROPUESTA

El Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional establece que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida l creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho. Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales. Igualmente, asumirá las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en la partida **18.04.00.313A.461.01** establece como proyecto de gasto nominativo el proyecto **37546** con el código de subproyecto **037546220001** a favor de la Entidad Local **AYUNTAMIENTO DE MURCIA**.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 1, que *"únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*", añadiendo que "*la resolución de concesión y en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley*".

10/10/2022 19:10:53
Sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

La financiación total de la subvención (recogida en la partida señalada en el segundo párrafo) está formada por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fondos procedentes del Estado y los afectados a estos. Es voluntad de la Consejería gestionar los fondos asociados a la financiación de esta Subvención en el momento de su disponibilidad, aunque esto suponga tramitar una primera orden de concesión con la aportación procedente del Ministerio competente en la materia correspondiente al presente ejercicio 2022 para esta Comunidad, así como los fondos afectados asociados a esta financiación y la tramitación posterior de una Orden de concesión complementaria a ésta, que tenga por objeto los fondos propios no afectados de la Comunidad Autónoma.

En esta Orden se incluye la aportación mínima que ha de realizar la Entidad Local a la totalidad de la subvención, esto es, incluyendo la aportación de la Comunidad Autónoma procedente de fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Así las cosas, estando disponibles los fondos procedente del Ministerio competente en la materia correspondiente al presente ejercicio 2022 para esta Comunidad, así como los fondos afectados asociados a esta financiación. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, está tramitando expediente para la concesión de la subvención mediante Orden con el objeto de financiar el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales para el año 2022, así como proceder a la concesión, de los fondos procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los fondos afectados asociados a esta financiación.

La financiación total de la subvención está formada por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (**1.694.225,00 euros** de fondos propios no afectados y **757.168,00 euros** de fondos propios afectados) y fondos procedentes del Estado, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (**757.168,00 euros**).

La aportación mínima que ha de realizar la Entidad Local es de **1.069.520,00 euros.**

La financiación total es de:

GASTO ELEGIBLE (FONDOS MINISTERIO + FONDOS AFECTADOS CARM)[1]	APORTACIÓN FONDOS PROPIOS CARM[2]	TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 2022 (CARM + MINISTERIO)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL (25 %)[3]	TOTAL FINANCIACIÓN 2022
1.514.336,00 €	**1.694.225,00 €**	**3.208.561,00 €**	**1.069.520,00 €**	**4.278.081,00 €**

Por otro lado, conforme al artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago a la citada Entidad Local se realizará conforme a lo previsto en la Orden de concesión de la subvención,

[1] Concedida en Orden inicial (gasto elegible: aportación Ministerio de Derechos y Agenda 2030 + gasto afectado de la CARM).
[2] Concedida en una segunda Orden (fondos propios de la CARM).
[3] Aportación mínima de la Entidad Local.

y dado el fin público que concurre en el presente caso, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a desarrollar, se realizará la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal".

Por último, conforme al artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a **1.200.000 euros**, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

A la vista de dicho precepto y teniendo en cuenta que el **importe total** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo recogido en La Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 es **3.208.561,00 euros**, y el de los **fondos de gastos elegible**, asciende a **1.514.336,00 euros**, procede la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención.

Por tanto, de acuerdo con las competencias que le corresponden a esta Consejería y a los efectos del ya citado artículo 10 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, **SE PROPONE** por el Servicio de Planificación y Evaluación la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE MURCIA** por importe de **3.208.561,00 euros** mediante la correspondiente Orden de la La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año **2022, quedando condicionada la concesión por el importe de 1.694.225,00 euros** a la disponibilidad de los fondos propios no afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

10/10/2022 19:10:53
Ste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

EXPEDIENTES PROPUESTOS POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Número de expedientes	Asunto
	Proyecto de Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2021
	Propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al **Ayuntamiento de Murcia**
	Propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al **Ayuntamiento de Cartagena**

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que los expedientes indicados están completos y contienen todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

13/10/2022 13:13:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro